

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 283-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente Nº4227-2016 presentado por Víctor Marcial Mexicano Ramos, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vínculo Matrimonial con Eisa Vargas Ramírez, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe Nº189-2016-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley:

Que, Víctor Marcial Mexicano Ramos y Fisa Vargas Ramírez, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Metropolitana de Lima. Provincia y Departamento de Lima, el 05 de Julio del año 1997;

Que, mediante Resolución de Alcaídía Nº983-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Víctor Marcial Mexicano Ramos y Elsa Vargas Ramírez, suspendiéndose los deberes relativos al techo y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señafaco en el artículo 332º del Código Civil;

Que con Informe de Vistos, la Subgerente de la Linidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº983-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disolución del vinculo matrimoníal;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial entre Víctor Marcial Mexicano Ramos y Elsa Vargas Ramirez, celebrado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, Provincia y Departamento de Lima, el 05 de Julio del año 1997.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ABOG. VICENTE E CONSTERMANTO SECRETARIO GENERAL

3.4...g_

on, Musicipaissa Chaldon do Vido do Somento

GUIDO MIGO PERALTA

j"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

· 我要受命 如果, 医大學學學學學